

BASES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

1. ANTECEDENTES

En virtud de los fines y funciones comprendidas en los artículos 4 y 5 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y del acuerdo de la Junta de Representantes de fecha 19 de diciembre de 2014, se creó la Institución de Mediación, en el seno de esta Corporación y dependiendo de su Junta de Gobierno, gozando de autonomía funcional, con las funciones que se especifican en sus propios estatutos, y con objeto de administrar los procedimientos de mediación que se soliciten al COAM.

La Institución de Mediación, denominada MEDIACOAM, se rige por las disposiciones legales vigentes que le resultan de aplicación, por sus propios estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, pueda adoptar la Junta de Gobierno del COAM.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la persona que realizará las funciones de DIRECTOR/A de la Institución de Mediación del COAM.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso es convocado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, tiene carácter privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.

Toda la correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:00 h; jueves, de 8:00 h. a 17:15 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos colegiados en el COAM en el momento de la publicación de las presentes bases, que acrediten el título de mediador de conformidad con la Ley 5/2012 de 6 de julio de Mediación en asuntos civiles y mercantiles, y que se encuentren capacitados para la realización de las funciones objeto del cargo.

6. FUNCIONES DEL DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN DE MEDIACIÓN

Las funciones de conformidad con lo recogido en los estatutos de MEDIACOAM, del Director/a serán, entre otras, las siguientes:

- a) La dirección y coordinación de las actividades de la Institución.
- b) La propuesta a la Junta de Gobierno del COAM, para su aprobación, de las solicitudes de incorporación y baja de los mediadores que integran la Institución.
- c) La propuesta a la Junta de Gobierno del COAM de las líneas de actuación de la Institución.
- d) Velar por el correcto funcionamiento de la Institución y por la consecución de sus fines.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA CANDIDATA

Las candidaturas se presentarán en formato digital vía correo electrónico a la dirección ocam@coam.org indicando en el asunto del envío la frase "CONCURSO DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN DE MEDIACIÓN DEL COAM".

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- **Boletín de presentación**, según el modelo que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases.
- **Currículum vitae** de no más de cinco páginas A4, con contenido exclusivamente escrito, indicando, entre otros, su formación y experiencia, y datos de contacto
- **Memoria de intenciones** en la que presenten una motivación de su candidatura y un plan de trabajo, consistente en un escrito de no más de veinte páginas formato A4, estructurado según los siguientes puntos:

- a) Presentación y explicación de las motivaciones para optar a la dirección de la Institución de Mediación del COAM.
- b) Análisis de estrategias de actuación propuestas en caso de resultar elegido/a, incluyendo información sobre acciones generales y concretas, comunicación, difusión, etc.
- c) Exposición de los recursos necesarios para el desarrollo de las líneas de actuación propuestas.
- d) Otras cuestiones de interés, de contenido libre según cada candidato.

Toda esta documentación estará contenida en un único archivo pdf cuyo nombre será: IM_nombre del candidato/a a Director/a.pdf.

8. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha límite para la presentación de propuestas será el **21 de marzo de 2019**. Las propuestas deberán tener entrada antes de las 24:00 horas del citado día, de modo que no se admitirán propuestas que se presenten después del plazo fijado.

Finalizado el plazo, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de propuestas recibidas.

La presentación de propuestas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

Las candidaturas serán analizadas por una Comisión de Evaluación compuesta por:

- Los miembros de la Comisión de Administración del COAM.
- Un mediador designado por cada uno de los Grupos de la Junta de Representantes del COAM.

Una vez analizada la documentación aportada por los candidatos, la Comisión de Evaluación elevará a la Junta de Gobierno del COAM una propuesta para que esta última adopte, previa consulta vinculante a la Comisión Permanente de la Junta de Representantes, la contratación del candidato. Dicho acuerdo se publicará en la página web del COAM.

El concurso podrá ser declarado desierto si a juicio de la Comisión de Evaluación no hubiera ningún candidato que se adecuara al perfil requerido.

10. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El candidato/a a Director/a será contratado/a mediante contrato laboral, a tiempo parcial, de duración indefinida (20 horas semanales), con un periodo de prueba de 6 meses.

El horario de trabajo será de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La remuneración anual que percibirá el Director o Directora será de **20.000 euros anuales brutos**.

11. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno, empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros de la Comisión de Evaluación relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

El candidato/a a Director/a seleccionado/a tendrá incompatibilidad absoluta para la realización de mediaciones gestionadas por la propia MEDIACOAM.